



## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado mediante resolución de la alcaldía de fecha 26/07/2019 las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de **Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón, personal laboral temporal**, así como la constitución de una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes debidas a bajas por enfermedad u otras causas.

#### SE HACE SABER:

**PRIMERO.-** Que junto al presente anuncio se publican las bases de la convocatoria en el tablón de edictos físico, en el virtual, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Tormos [www.tormos.es](http://www.tormos.es)

**SEGUNDO.-** Que todos los interesados en participar en el procedimiento, pueden presentar su solicitud, en la forma que se indica en las bases que se acompañan al presente anuncio.

**TERCERO.-** Que todos los anuncios y avisos que se hagan en relación al presente procedimiento, se harán la forma indicada en el apartado primero de este edicto.

**CUARTO.-** Que el plazo para presentar las solicitudes se fija hasta el día 12/08/2019.

Tormos a (fecha según firma digital)

**El Alcalde.- Gerónimo Bermúdez Lara**

GERÓNIMO BERMÚDEZ LARA (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 26/07/2019  
HASH: e189bd777ecea1ecd85a1931f144bcf5





## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

### **BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CATEGORÍA DE PEÓN, POR CONCURSO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

#### **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de **Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón, personal laboral temporal**, así como la constitución de una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes debidas a bajas por enfermedad u otras causas.

#### **SEGUNDA.- CENTRO DE TRABAJO.**

Instalaciones y propiedades del Ayuntamiento de Tormos

#### **TERCERA.- FUNCIONES.-**

Son funciones del trabajador, las propias del personal de mantenimiento del Ayuntamiento, y se desarrollan en todos los ámbitos en los que actúa esta administración, siendo entre otras las siguientes:

- Mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes.
- Mantenimiento de la red y otras instalaciones de agua potable, tomas de lecturas, y realización de los análisis del agua.
- Mantenimiento básico de las redes de alumbrado público, y alcantarillado.
- Notificador del Ayuntamiento.
- Limpieza.
- Pequeñas reparaciones en las instalaciones municipales.
- Recadero del Ayuntamiento.
- Cobro y control de los puestos públicos.
- Inspección de obras.
- Cualquier otra que como personal subalterno del Ayuntamiento se le pudieran encomendar.

#### **CUARTA. MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato será la de contrato de interinidad según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 4.1 y 2 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, dictado en desarrollo del Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo, terminará en el momento en que dicha plaza se provea de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior o en el caso de que cambiaran sustancialmente las circunstancias de funcionamiento del servicio y el Ayuntamiento se viera obligado a suspender la prestación del mismo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales con la distribución horaria que se indique por la alcaldía, la cual podrá ser modificada según las necesidades del servicio.





## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

### **QUINTA.- REMUNERACIONES.-**

El sueldo bruto anual será la prevista en plantilla de este Ayuntamiento.

### **SEXTA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La Convocatoria será expuesta en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento [www.tormos.es](http://www.tormos.es).

### **SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

A) Requisitos de los aspirantes. Para formar parte en la oposición será necesario:

1º Tener la nacionalidad española o con residencia legal en España y preferiblemente residente de este municipio de Tormos.

2º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

3º - Estar en posesión del carné de conducir clase B

4º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6º No estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7º.- Estar en posesión del título de curso de mantenimiento higiénico-sanitario de piscinas de uso colectivo.

8º.- Estar en posesión del curso de manipulador de plaguicidas.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Presentación de instancias.

Las instancias sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases (ANEXO) serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tormos, sito en Plaza Ayuntamiento nº 2, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Podrán presentar las solicitudes tanto los candidatos preseleccionados por el SERVEF como los que no hayan sido previamente preseleccionados.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, uniendo a la instancia:

## AYUNTAMIENTO DE TORMOS





## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

---

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida para formar parte en el proceso selectivo.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional, así como de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento a tener en cuenta como méritos para su valoración.

### **OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Órgano Técnico de selección, así como lugar y fecha para la baremación de los méritos y realización de la entrevista, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal ([www.tormos.es](http://www.tormos.es)), concediendo un plazo de dos días naturales para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos, De no existir reclamaciones, se considerará elevada a definitiva automáticamente la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación. Los restantes anuncios se harán públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **NOVENA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**

Se constituirá un Órgano Técnico de Selección, la cual será designado por la alcaldía.

El Órgano Técnico de Selección estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

### **DÉCIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

#### **1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 6 puntos).**

- 1.1. Experiencia en puestos de trabajo igual o similar al de objeto de la convocatoria en cualquier Administración u Organismo Público, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.
- 1.2. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Tormos, a razón de 0,10, por mes trabajado.

La experiencia profesional se justificará únicamente mediante certificado expedido por la Administración en la que haya prestado los servicios.

#### **2. VALORACIÓN DE FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos).**

- 2.1. Por cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar . ( Máximo 1,5 puntos)
  - Sin número de horas: 0.01 puntos por curso.
  - Hasta 10 horas de duración: 0.05 puntos por curso.
  - De 11 a 20 horas de duración: 0.10 puntos por curso.
  - De 21 a 40 horas de duración: 0.15 puntos por curso.
  - De 41 a 60 horas de duración: 0.20 puntos por curso.
  - De 61 a 100 horas de duración: 0.25 puntos por curso.

---

## AYUNTAMIENTO DE TORMOS





## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

---

- De 101 a 200 horas de duración: 0.30 puntos por curso.
- De más de 200 horas de duración: 0.50 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

### **3. PRUEBA PRÁCTICA. (MÁXIMO aplicable solo para desempate)**

3.1 Se valorará la adecuación del perfil profesional y aptitudes para el puesto de trabajo, eficacia e iniciativa del aspirante, mediante la realización de una o varias pruebas prácticas propuestas por el órgano de selección.

### **UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

Concluida la valoración de los méritos alegados y entrevista realizada, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, se dará preferencia a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba práctica y si persistiera el empate a los se encuentren un mayor tiempo en situación de desempleo y figuren como tales inscritos en el Servef.

### **DUODÉCIMA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.**

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo para el caso de resolución del contrato o cualquier otra incidencia que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes que no resulten seleccionados, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La duración de esta bolsa será hasta la creación de nueva bolsa derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso selectivo para esa misma categoría profesional y como máximo hasta dos años de vigencia.

En caso de renuncia o baja de alguno de los seleccionados, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los seleccionados renunciara dos veces quedará excluido de la bolsa de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

### **DÉCIMO-TERCERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la seguridad Social.
- Certificado médico.
- Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en los apartados d) y e) de la base cuarta.

---

## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

Plaza del Ayuntamiento nº 2, Tormos. 03795 Alicante. Tfno. 96 558 70 41. Fax: 96 558 78 03





## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

---

- Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrán ser contratados y se entenderá que renuncia pasando a ocupar el último lugar en la lista de espera.

### **DÉCIMO-CUARTA.- IMPUGNACIÓN.**

Contra la presente convocatoria y/o sus bases, cuyo acuerdo aprobatorio pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

**El Alcalde.- Gerónimo Bermúdez Lara.**





## AYUNTAMIENTO DE TORMOS

---

### **ANEXO**

### **MODELO DE SOLICITUD.**

“D./D<sup>a</sup>.....  
....., con D.N.I. N<sup>o</sup> ....., y con domicilio en la  
calle .....n<sup>o</sup> .....  
de ....., provincia de..... Teléfono  
n<sup>o</sup>:.....

#### EXPONE:

PRIMERO.- Que conoce la convocatoria del Ayuntamiento de Tormos, para la contratación de Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón, personal laboral temporal

SEGUNDO.- Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Que está interesado en concurrir a la convocatoria para la contratación de Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón, personal laboral temporal

CUARTO.- Que de manera conjunta presenta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- Titulación exigida o certificación académica.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- Documentación acreditativa de otras titulaciones académicas
- Cursos

Por lo expuesto,

SOLICITA a Vd. tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de socorrista acuático para la piscina municipal del Ayuntamiento de Tormos.

En \_\_\_\_\_, a ..... de .....de 2016.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORMOS..**

---

AYUNTAMIENTO DE TORMOS

Plaza del Ayuntamiento nº 2, Tormos. 03795 Alicante. Tfno. 96 558 70 41. Fax: 96 558 78 03



Cód. Validación: 4SRWD57HFVWVQJLKH2AV5MCMZ | Verificación: <http://tormos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestionia | Página 7 de 7